



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000548

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección:
Teléfono: Fax: R.U.C.
Pedido: 000325
Concepto: ADQUISICION DE MOBILIARIO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.00	UNIDAD	ESCRITORIO DE MELAMINA EN L DE 3 GAVETAS		
4.00	UNIDAD	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA		
2.00	UNIDAD	ESTANTE DE MELAMINA		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantía:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien
cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

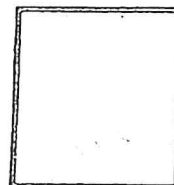
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION BIENES

UNIDAD ORGÁNICA	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA - VICERRECTORADO ACADÉMICO
META PRESUPUESTARIA	006
ACTIVIDAD DEL POI	AOI0016930005: GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE LA UNADQTC
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS DE MELAMINA Y ESTANTES DE MELAMINA

1. Finalidad Publica

la adquisición del escritorio y estante de melamina tiene por finalidad mejorar las condiciones de trabajo y organización administrativa de la Vicepresidencia Académica, permitiendo un adecuado desarrollo de las funciones de gestión, planificación y coordinación académica. Esta acción contribuye al fortalecimiento de la infraestructura institucional, optimizando los espacios de trabajo y garantizando la eficiencia en la atención y servicio a la comunidad universitaria, en concordancia con los objetivos institucionales y la mejora continua de la gestión académica.

2. Antecedentes.

Mediante la Resolución de la Comisión Organizadora N° 520-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 29 de agosto del 2024, se aprueba el ROF de la Universidad, definiendo al Vicerrectorado Académico, como órgano de la alta dirección dependiente del Rectorado responsable de la dirección, conducción y ejecución de la política general de formación académica de la UNADQTC.

Es de resaltar que, en el ESTATUTO vigente (Resolución Presidencial N°602-2024/UNADQTC/PCO), en sus Disposiciones Complementarias Transitorias, se cita textualmente que, "En tanto la Universidad se encuentre en proceso de constitución, su funcionamiento se enmarca en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución" y sus modificatorias.

Actualmente el ámbito académico de la universidad está presidido por un vicepresidente Académico conforme al literal a) del numeral 6.1.6 de la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU.

3. Objetivos de la Contratación

3.1. Objetivo General:

- Adquirir tres (03) escritorios de melamina y seis (06) estantes de melamina destinados para la atención, coordinación, consultas y archivo de documentación correspondiente a la Vicepresidencia Académica, con el fin de proporcionar un ambiente de trabajo confortable que mejore la operatividad de las actividades administrativas.

3.2. Objetivos Específicos:

- Optimizar los procesos administrativos y mejorar la productividad del personal, en beneficio de la entidad y sus objetivos institucionales.





- Distribución organizada del acervo documentario ingresado y generado por la Vicepresidencia Académica.

4. Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar

3.1. ESTANTE DE MELAMINA TIPO 01.

Características Técnicas:

- ❖ Medidas:
Altura: 1.80 cm.
Ancho: 2.20 cm.
Fondo: 35 c.m
Espesor: 1.8 m.m
- ❖ Material: Melamina
- ❖ 03 niveles superiores con divisiones.
- ❖ Cuatro puertas en la parte inferior con una división interna y chapas de seguridad.
- ❖ Espesor: 1.8 m.m
- ❖ Color: awuora y nogal terracota.
- ❖ Jaladores cromados metálicos.
- ❖ Con base deslizante para facilitar el traslado debido a su peso.
- ❖ Con canto grueso
- ❖ Cantidad (04).
- ❖ El armado deberá realizarse en la oficina donde será asignado.



IMAGEN REFERENCIAL

3.2. ESTANTE DE MELAMINA TIPO 02.

- ❖ Material: melamina 18mm.
- ❖ Medidas: 160 cm de alto x 100cm ancho x 40 cm de fondo
- ❖ Diseño: Dos repisas de 37 cm.
En la parte inferior, puerta con chapa y agarraderas, por dentro dividido en dos.
- ❖ Color awuora y nogal terracota.
- ❖ Con base deslizante para facilitar el traslado debido a su peso.
- ❖ Con canto grueso.
- ❖ Cantidad (02).



IMAGEN REFERENCIAL

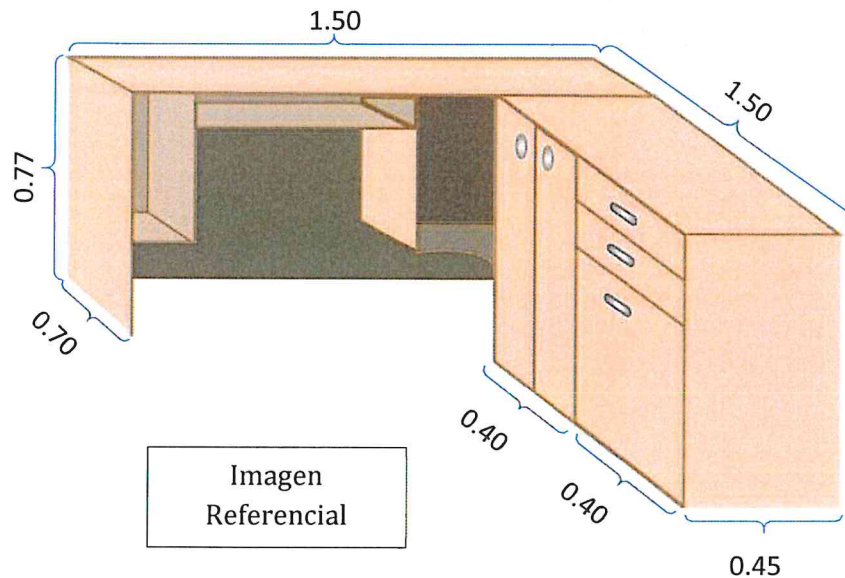
3.3. ESCRITORIO DE MELAMINA EN "L" DE DOS PIEZAS.

- ❖ Un (01) Escritorio de melamina en L de dos piezas, la primera de (150 cm x 70 cm x 77 c.m) y la segunda de (80 cm x 0.45 cm x 77 cm)
- ❖ Color: awuora y nogal terracota.
- ❖ Material de melamina de 18 mm
- ❖ Canto grueso
- ❖ En la primera pieza, un módulo auxiliar para CPU del lado izquierdo del escritorio.
- ❖ Una bandeja para teclado





- ❖ Un compartimiento en la parte interna derecha de la primera pieza
- ❖ En la segunda pieza, en el lado izquierdo dos puertas de 20 cm cada una, con sistema de push open, y dentro un espacio separado en 02 niveles de 38.5 de alto cada uno.
- ❖ En la segunda pieza, Cajonera del lado derecho, de 02 gavetas de 13 cm x 40 cm, y una gaveta de 51 cm x 40 cm, una (01) con cerradura, asimismo con tiradores de metal cromado.
- ❖ El armado deberá realizarse en la oficina donde será asignado.
- ❖ Cantidad (03).



COLOR REFERENCIAL

5. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- De superar el valor de la UIT contar RNP vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6. Garantía comercial

06 meses con el cumplimiento de la cantidad y calidad según el requerimiento.

7. Lugar y Plazo de Ejecución





- **Lugar:** Almacén central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Calle Av. Huayruropata N°1602, distrito, provincia y departamento del Cusco – Wánchaq.
- **Plazo:** el plazo máximo de entrega será en quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. Conformidad

- La conformidad será otorgada por la Vicepresidencia Académica.
- La entrega será controlada por el responsable de Almacén o quien haga sus veces en la Entidad. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

9. Forma y Condiciones de Pago

- El pago se efectuará en una (1) sola armada, en moneda nacional.
- El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, debiendo así comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).
- La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista del dentro de las quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

10. Confidencialidad (De corresponder)

No corresponde.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.





b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. Otras Penalidades

No corresponde

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se





llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.